



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 1 de 4



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026
AZUL QUE INSPIRA
2 FUERZA QUE PROTEGE

BOGOTÁ, D.C., 14-05-2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 0137-ARC-CBN6-2026**

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La Señora Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376- -MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN DE LA RED DIGITAL MÓVIL DE LA ARMADA NACIONAL.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA" consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015; para lo cual se tendrá en cuenta para la tipología contractual el valor estimado del contrato.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 4

4. CORRESPONDENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

SEÑORES

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”

Referencia: Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No.

-ARC-CBNL06-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la entidad y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado.

6. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS. (\$1.368.790.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: Acuerdo respaldo contenido en el **CDP No. 36826 de fecha 11-01-2026**, hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS. (\$1.368.790.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
36826	C	1502	01	30	20107B	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BYS – SERVICIO DE DOTACIÓN D EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR-FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL	1.000.000.000	DITIC
	A	02	02	01	004	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	368.790.000,00	

9. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 4

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	NO
COREA	SI	SI	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI

NOTA: En consecuencia y como quiera que el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales, la Armada Nacional establecerá en el Cronograma el plazo reglado para la preparación y la presentación de las ofertas, acuerdo al manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación.

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigente y aplicables al presente proceso, los oferentes acreditarán su condición del acuerdo a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en el mismo.

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto

10. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y equivalentes a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497) NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.



AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 4

14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF MARÍA FERNANDA HERRÁN GARCÍA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

CPS LUISA FERNANDA PRECIADO
ASESORA JURÍDICA BNL06

CF RAMIRO BELTRANA COSTA
ASESOR JURÍDICO BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06

S3 KAMELL DÍAZ HARRISON ANDRÉS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06